



SOCH/CAO/PNI

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO QUE INDICA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN Y AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE COYHAIQUE - 2017.

0000213

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COYHAIQUE, 22 AGO 2018

VISTO:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 24, de fecha 23.03.2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en Ordinario de fecha 09 de Febrero de 2017 que indica Orientaciones Programáticas Regionales 2017 del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en Ordinario 392 de fecha 17 de Febrero de 2017 que informa criterios de propuestas de proyectos elaborados en conjunto con agrupaciones de Derechos Humanos. En ordinario 559 que envía ficha de Iniciativa Memoria y Derechos Humanos de la Región de Aysén, y en Ordinario 928 que aprueba proyecto de la iniciativa presentada por la región de Aysén. Resolución Exenta N° 504 de fecha 07 de Junio de 2017 que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución de Actividades celebrado entre la Dirección Regional de Aysén Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Agrupación de Derechos Humanos de la Comuna de Coyhaique de la Dirección Regional de Aysén del CNCA que aprobó convenio de Transferencia de Recursos y Actividades de fecha 31 de Mayo de 2017 celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN Y la AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE COYHAIQUE, modificada por Resolución Exenta N°687 de fecha 25 de Julio 2017, Resolución Exenta N°829 de fecha 31 de Agosto de 2017, Resolución Exenta N°887 de fecha 11 de Septiembre de 2017, Resolución Exenta N°1261 de fecha 02 de Noviembre de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; certificado de actividades N° 28 de fecha 16.02.2018, emitido por el Coordinador Regional de la Unidad de Ciudadanía Cultural; certificado de aprobación informe final de rendición de cuentas N° 123 de fecha 09.08.2018, emitido por la Coordinadora Departamento de Administración y finanzas; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; certificado de ejecución total N°124 de fecha 10.08.2018 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1º) Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 21.045 El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

2º) Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 22) del artículo 3º de la misma Ley, el Ministerio detenta, dentro de sus funciones, estimular y apoyar la elaboración de planes comunales y regionales de desarrollo cultural, artístico y patrimonial que consideren la participación de la comunidad y sus organizaciones sociales.-

3º) Que, el artículo 39 de la Ley 21.045 establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4º) Que la Ley N°20.981 que aprobó el Presupuesto General de la Nación 2017, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 12, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

5º) Que dentro de los financiados con la referida partida presupuestaria se encuentra el trabajo de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que contempla en su Plan de Acción 2017 apoyo a la gestión cultural en espacios/sitios de memoria para lo cual se recepcionaron proyectos artístico culturales en estos sitios/espacios trabajados por las organizaciones de DDHH que los gestionen.

7º) Que el certificado de ejecución total, rendición de cuentas y actividades, sirven de antecedentes al presente acto administrativo que da cuenta de la realización íntegra de las actividades, así como de la total rendición de los recursos por parte de la Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique como responsable del proyecto, siendo procedente en consecuencia, dictar el acto administrativo que autorice el cierre administrativo de dicho convenio, atendido a lo dispuesto en la cláusula cuarta, por lo tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total, actividades y rendición financiera**, suscrito por las Unidades Regionales de Ciudadanía Cultural y Administración respectivamente y de esta Secretaria Regional Ministerial, el **CIERRE ADMINISTRATIVO** del convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la **Agrupación de Derechos Humanos de la Comuna de Coyhaique, RUT** [REDACTED] en el marco Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades- , 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 504 de 07.06.2017, modificada por Resolución Exenta N°687 de fecha 25 de Julio 2017, Resolución Exenta N°829 de fecha 31 de Agosto de 2017, Resolución Exenta N°887 de fecha 11 de Septiembre de 2017, Resolución Exenta N°1261 de fecha 02 de Noviembre de 2017

Título	Responsable	Monto Adjudicado	Monto Rendido	Reintegro	Certificado de Actividades		Certificado Rendición de Cuentas		Certificado de Ejecución Total	
					N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
"Difusión local y levantamiento de Expedientes de Sitios de Memoria de Coyhaique y Puerto Aysén"	Agrupación de Derechos Humanos de la Comuna de Coyhaique	\$ 6.000.000	\$4.725.104	\$1.274.896	28	16-01-2018	123	09-08-2018	124	10-08-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el

Encargado de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución al postulante individualizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Secretaría Regional Ministerial, a través, de la Coordinadora Regional de la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Resolución.-.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) AYSÉN
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Seremi Aysén.
- Unidad Regional de Ciudadanía y Cultura, Seremi Aysén.
- Digitador Sección Transparencia Activa, Seremi Aysén.
- Email Responsable: [REDACTED]
- Oficina de Partes, Seremi Aysén.
- Carpeta Proyecto.

